



RESOLUCIÓN Nº. PCI-DCP-REF-PAC-05-2023

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;

Que, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política..."*;



Que, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.”*;

Que, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa*



debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras del Gobierno Provincial de Imbabura No. PAC-GPI-01-2023 de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la institución, y se autoriza su publicación;

Que, mediante memorando Nro. PCI-NA-DGVI-2023-364-M de 6 de junio de 2023, el Director General de Vialidad e Infraestructura solicita a la Dirección de Planificación la reforma al PAC 2023, con la inclusión de los siguientes proyectos:

UNIDAD DE GESTIÓN	CÓDIGO CUP DEL POA	MOTIVO DE LA REFORMA	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 5	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111273	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de adoquinado y cunetas en la vía Quichinche-Urcusquí, abscisas 4+380-4+100, Centro Poblado de la Comuna de Quasiquí, Parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo	1	UNIDAD	475255.08	475255.08		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111261	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del adoquinado y bordillos de la vía Chatas y calle sin nombre hasta la calle Ahuapita, parroquia San Antonio de Ibarra, Cantón Ibarra	1	UNIDAD	155000	155000		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111302	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de empedrado, cunetas y ducto cañón en la vía Y del Batán hacia la comunidad de San Pedro, parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi	1	UNIDAD	270000	270000		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112325	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del empedrado de la vía Bieta Chupa, de la comunidad de la Rinconada, parroquia Angochagua, cantón Ibarra	1	UNIDAD	40431.5	40431.5		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111305	INCLUSION	2023	750107	532900011	OBRA	Construcción del Centro de Comercialización Productiva en la comunidad de Palma Tactemí, parroquia Buenos Aires, cantón Urcuquí	1	UNIDAD	53505.47	53505.47		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112312	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de cunetas en la vía alterna de acceso a la comunidad de Cochac que conduce al estadio comunal, comunidad de Cochac, parroquia Angochagua, cantón Ibarra	1	UNIDAD	12840.1	12840.1		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112304	INCLUSION	2023	750104	532900011	OBRA	Construcción del adoquinado de ingreso de la parroquia de Pataquí, cantón Otavalo	1	UNIDAD	49043.92	49043.92		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112329	INCLUSION	2023	750104	532900011	OBRA	Construcción de cunetas y/o bordillos de las (9) comunidades y el centro parroquial en la parroquia San Rafael de la Laguna	1	UNIDAD	89431.05	89431.05		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111269	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del Asfaltado de la vía que inicia desde el Puente del Río Aguas Claras hacia el Puente del Río Boca Mala, ubicado en el sector de Golondrinas, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi	1	UNIDAD	200000	200000		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111237	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del empedrado y cunetas en la vía de acceso a la casa hacienda que conecta la vía asfaltada San Pablo - Ugha - Zuleta.	1	UNIDAD	46208	46208		S	
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111238	INCLUSION	2023	750105	532900011	OBRA	Adoquinado del ingreso a la unidad educativa Galápagos, ubicada en la comunidad Ahuapamba, cantón Ibarra	1	UNIDAD	21500	21500		S	

Que, mediante Oficio No PCI-NA-DGPL-2023-0054-O, de fecha 8 de junio de 2023, la Dirección General de Planificación emite el informe previo de reforma al POA y PAC 2023, de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, solicita al señor Prefecto: “...autorice la reforma al PAC 2023 y POA 2022 Prorrogado”;

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, constante en el Oficio No PCI-NA-DGPL-2023-0054-O, de fecha 8 de junio de 2023, solicita a la Dirección de Contratación Pública, dar continuidad al trámite pertinente;



Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2023;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2023, relacionada con la inclusión al PAC de los proyectos de conformidad al contenido de los documentos, anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución y al siguiente detalle:

UNIDAD DE GESTIÓN	CÓDIGO CUP DEL POA	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111273	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de adoquinado y cunetas en la vía Quinchiche-Urcusquí, abscisas 4+380-4+100, Centro Poblado de la Comuna de Guatsaqui, Parroquia San José de Quinchiche, cantón Otavalo. PAC 402	1	UNIDAD	475255.08	475255.08	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111261	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del adoquinado y bordillos de la vía Chatas y calle sin nombre hasta la calle Atahualpa, parroquia San Antonio de Ibarra, cantón Ibarra. PAC 403	1	UNIDAD	155000	155000	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111302	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de empedrado, cunetas y ducto cajón en la vía T del Batán hacia la comunidad de San Pedro, parroquia El Sagrado, cantón Cotacachi. PAC 404	1	UNIDAD	270000	270000	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112325	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del empedrado de la vía Elena Chupa, de la comunidad de la Rinconada, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 405	1	UNIDAD	40431.5	40431.5	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111305	2023	750107	532900011	OBRA	Construcción del Centro de Comercialización Productiva en la comunidad de Palmira Tactemí, parroquia Buenos Aires, cantón Urcuquí. PAC 406	1	UNIDAD	53505.47	53505.47	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112312	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción de cunetas en la vía alterna de acceso a la comunidad de Cochachas que conduce al estadio comunal, comunidad de Cochachas, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 407	1	UNIDAD	12840.1	12840.1	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112304	2023	750104	532900011	OBRA	Construcción del adoquinado de ingreso de la parroquia de Pataquí, cantón Otavalo. PAC 408	1	UNIDAD	49043.92	49043.92	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	112329	2023	750104	532900011	OBRA	Construcción de cunetas y/o bordillos de las (9) comunidades y el centro parroquial en la parroquia San Rafael de la Laguna. PAC 409	1	UNIDAD	89431.05	89431.05	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111269	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del Asfaltado de la vía que inicia desde el Puente del Río Aguas Claras hacia el Puente del Río Boca Mala, ubicado en el sector de Golondrinas, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi. PAC 410	1	UNIDAD	200000	200000	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111237	2023	750105	532900011	OBRA	Construcción del empedrado y cunetas en la vía de acceso a la casa hacienda que conecta la vía asfaltada San Pablo - Ullin - Zuleta. PAC 411	1	UNIDAD	46208	46208	S		
01. DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	111238	2023	750105	532900011	OBRA	Adoquinado del ingreso a la unidad educativa Galápagos, ubicada en la comunidad Añaspamba, cantón Ibarra. PAC 412	1	UNIDAD	21500	21500	S		



Artículo 2.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Prefectura ciudadana de Imbabura, el 12 de Junio del 2023.

Eco. Richard Calderón Saltos

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Elaborado por:	Mgtr. Alexandra Gualpa Z.	
Revisado por:	Mgtr. Gloria Realpe C.	